

**AYUNTAMIENTO DE CALAFELL****ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Calafell en sesión de carácter ordinario celebrada el día 20 de diciembre de 2021, adoptó el acuerdo de la probación del convenio a firmar entre el Ayuntamiento de Calafell y la Asociación Espurna el Drac del Castell de Calafell para la concesión de una subvención extraordinaria ejercicio 2021 por un importe de 3.629,99 euros destinada a la compra de un remolque para transportar el drac Espurna, que se transcribe literalmente a continuación:

**Primero.-** Aprobar el convenio de colaboración a firmar entre el Sr. Moisés Romero Coba en representación de la Asociación Espurna el drac del castell de Calafell con NIF G55762066 y el Ayuntamiento de Calafell para el año 2021, para la concesión de una subvención extraordinaria por un importe de 3.629,99 euros destinada a la compra de un remolque para transportar el drac Espurna .

**Segundo.-** El plazo de este acuerdo será para todo el año 2021.

**Tercero.-** Autorizar y disponer el gasto RC con número de operación 920210005763 a favor de la Asociación Espurna de Calafell por un importe de 3.629,99 euros a cargo de la aplicación presupuestaria 400-3340-4800066 subvención extraordinaria Asociación Espurna del presupuesto municipal del ejercicio 2021.

**Cuarto.-** La Asociación Espurna el drac del Castell de Calafell tendrá que justificar la subvención concedida en los términos establecidos en el art. 25.6 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Calafell.

**Quinto.-** Notificar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al Boletín Oficial de la provincia de Tarragona y en la Web municipal, tal y como establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**Sexto.-** Facultar al Alcalde para la firma de este convenio.

**Séptimo.-** Comunicar este acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería.

**octavo.-** Notificar este acuerdo a los interesados.

**Noveno.-** Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al



de su notificación. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que se considere oportuna y legítima en Derecho, en defensa de sus intereses.

El texto íntegro de este convenio se podrá consulta en la página web del Ayuntamiento:  
<https://tauler.seu.cat/pagDetall.do?idEdicte=336280&idens=4303790004>

Lo que se publica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Alexandre Pallarès Cervilla  
Secretario del Ayuntamiento de Calafell  
A fecha de la firma electrónica

Signatura 1 de 1  
Alexandre Pallarès Cervilla  
22/12/2021 SECRETARI

Per a descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web

Codi Segur de Validació a09145be104c4df1a57af9faa7629547001

Url de validació <http://seu.calafell.cat/absis/idi/arx/dianxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

